GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 4

LICITACION PUBLICA NACIONAL
"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"
ID N° 369795

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, conforme a lo siguiente:

1) CAMBIO DE FECHA:

Se han modificado la fecha y horarios topes de presentación y apertura de ofertas en el SICP debiendo los oferentes ajustarse a la nueva fecha y horarios.

2) SE MODIFICA EL NOMBRE DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO QUE SE HALLA EN LA PAGINA 1 DEL PBC, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Abg. José Domingo [illegible]
Responsable [illegible]
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE MISIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

10ma Versión

OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO

La contratación consiste en la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Aprobado por Resolución DNCP N° 3133 de fecha 13 de agosto de 2019.

3) SE PROCEDE A LA MODIFICACION DE LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR. *(a)* CAPACIDAD FINANCIERA. *(b)* EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar el resultado de su índice de capacidad financiera acompañado de copia autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018. La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa. En caso de consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deberán contar con un capital operativo integrado al cierre del ejercicio fiscal 2018 reflejado en su balance general del mencionado año para el Ítem N° 1: GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (Gs 765.000.000) como mínimo, para el Ítem N° 2: GUARANIES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 984.000.000) como mínimo, para el Ítem N° 3 *GUARANIES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 984.000.000)* como mínimo. En caso de que el oferente cotice más de un ítem deberá contar con la sumatoria del capital operativo integrado solicitado para cada ítem. Para este punto en caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.

Ing. José D...
Responsable de U.O.C

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

b.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Para los Ítems 1, 2 y 3 .

- Se verificará la inscripción en INAN del elaborador del producto y del oferente en la categoría distribuidor, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos (Galletitas crackers, Galletitas dulces y Chipita) ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Demostrar provisión de alimentos sólidos (Galletitas crackers, Galletitas dulces y Chipita) para merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60% como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2015, 2016, 2017 y 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas; la equivalencia del 60% deberá ser por cada año solicitado.

En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberá de cumplir con este requisito.

b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar:

- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta:

• **Para fabricantes:** Declaración Jurada con Certificación de Firma por escribanía de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado.

□ **Para representantes y/o distribuidores**: presentar Declaración Jurada refrendada por el fabricante del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.

En caso de Consorcio los documentos deben de emitirse a nombre del Consorcio Oferente.

Abg. José Domingo Aval
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el fabricante para corroborar los requisitos declarados.

-Declaración Jurada de Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado:

1- Para los ITEM N° 1, 2 y 3: 3 (tres) Camiones, deberá contar con transporte propio o arrendado con capacidad mínima de 5000 kilos cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de Cédula Verde, Habilitación de la Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía Pública.

En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente y el fabricante para corroborar los requisitos declarados.

El oferente debe presentar junto con su oferta Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitido por una certificadora con acreditación internacional por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.

En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberán de cumplir con estos requisitos.

4) SE PROCEDE A LA MODIFICACION DE LA SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE

REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR

Abg. José D... A...
Responsable U.O.C.
Gobernación de Misiones

El presente documento contiene los requisitos esenciales para todos los alimentos componentes del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

a) Condiciones Generales

El producto alimenticio debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá estos productos alimenticios en su Programa de Vigilancia Anual de la Alimentación Escolar con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad delos mismos.

Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del proveedor. Este control será independiente de la realización de los Controles de Calidad establecidos en este documento.

b) Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto deberá mantener la denominación aceptada para la concesión del Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) emitido por el INAN.

i. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario deberá tener impresa en letra "**arial**" y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

- **GOBERNACIÓN DE MISIONES**
- **MERIENDA ESCOLAR**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS: 0217213201**

ii. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC

Abg. José Domingo Ariel
Representante de U.C.C

47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional", *y sus modificaciones.*

c) Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ***Denominación del producto:***
- **Contenido Neto:**
- **GOBERNACIÓN DE MISIONES**
- **MERIENDA ESCOLAR**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS: 0217213201**

d) Registros Sanitarios

El Oferente, al momento de la oferta, deberá presentar los siguientes registros vigentes expedidos por el INAN:

- Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) como elaborador o distribuidor, según corresponda
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

e) Requisitos Documentales

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

i. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla Aporte de Nutrientes por 100g,** conforme al Formulario correspondiente. La no presentación será motivo de descalificación técnica.

ii. **Declaración jurada** de la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

iii. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su **defecto** un informe de ensayo del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre el cumplimiento de dicho requisito.

iv. El oferente debe presentar junto con su oferta Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitido por una certificadora con acreditación internacional por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los

Abg. José Domingo Ariel
Responsable de U.O.C

productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.

f) Control De Calidad.

Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

i. Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar determinaciones físico-químicas y microbiológicas, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en **Tabla "Aporte de Nutrientes"**.

ii. El muestreo se realizará en base a un mínimo de 5% sobre de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuido en periodos trimestrales. Las muestras se tomarán en períodos trimestrales hasta abarcar un mínimo de 10 escuelas durante la ejecución del contrato.

iii. La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

iv. La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, quien deberá comunicar al Proveedor y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

v. Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la DNCP en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

g) Incumplimientos:

i. Si como resultado de las determinaciones aleatorias se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la TABLA "APORTE DE

Ing. José Domínguez Ayala
Responsable U.O.C.

NUTRIENTES", la Contratante notificará al Proveedor que la reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

ii. Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de la aplicación de las multas previstas en el contrato, de la eventual rescisión del contrato por incumplimiento y en su caso de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

iii. El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

iv. Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos, la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el INTN y/o el INAN, de manera aleatoria en el momento cuando lo considere necesario, quedando las mismas sujetas a análisis en laboratorios oficiales.

h) Certificación por Marca de Conformidad

Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la *Certificación por Marca* de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el INTN. La Certificación por Marca reemplaza el requisito de muestras aleatorias indicadas en este documento.

i) Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

j) Requisitos para la Recepción del Producto.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que no cuenten con fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el ítem "Especificaciones del rotulado del envase individual" y "Especificaciones del rotulado del envase secundario".
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el ítem "Especificaciones organolépticas del producto".
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan productos quemados, rotos o aplastados
- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.

Ing. Jorge Domínguez Ayala
Responsable de U.O.C.
Laboratorio de Alimentos

k) Referencias

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (DEROGA LA RES. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 Y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR GMC/RES N° 53/98. ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 5, CONFITURAS (CARAMELOS, PASTILLAS, CONFITES, CHICLES, TURRONES, PRODUCTOS DE CACAO Y PRODUCTOS CON CACAO, CHOCOLATES, BOMBONES, BAÑOS RELLENOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES)
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

5) SE PROCEDE A LA MODIFICACION DE LA SECCIÓN VII ANEXOS. ANEXO N° I CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SECCION VII – ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios que fuera generado electrónicamente del SICP deberán ser

Lic. José Domingo Arala
Responsable de U.O.C.

completados y firmados por el oferente]
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*
C) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
D) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
E) Patente municipal vigente
F) Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse.
G) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **H)** Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
I) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.
J) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
K) Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas. **L)** Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor.
M) *Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos* ofertados.

N) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

O) Documentos legales

Ing. Jorge Domingo Arce
Responsable de U.O.C
Gobernación de Misiones

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

P) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: *i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Abg. José Domingo Arsal
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Q) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 (copia autenticada)

Fotocopias de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica:

b.2.<u>Capacidad Técnica:</u> En base a un relatorio a presentar indicar:

- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta:

- **Para fabricantes**: Declaración Jurada con Certificación de Firma por escribanía de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitados.
- **Para representantes y/o distribuidores**: presentar Declaración Jurada refrendada por el fabricante del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.

En caso de Consorcio los documentos deben de emitirse a nombre del Consorcio Oferente.

En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el fabricante para corroborar los requisitos declarados.

-Declaración Jurada de Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.

<u>Para los ITEM N° 1, 2 y 3</u>: 3 (tres) Camiones, deberá contar con transporte propio o arrendado con capacidad mínima de 5000 kilos cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de la Dpto. de Contrataciones

de Cedula Verde, Habilitación de la Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En *caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba* requeridas, contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía Pública. El oferente debe presentar junto con su oferta Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitido por una certificadora con acreditación internacional por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberán de cumplir con estos requisitos.
El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Certificado de capacitación en de Buenas Prácticas de Manufactura expedida por el INAN. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes del consorcio podrá cumplir con este requisito.
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. No se aceptarán documentos en trámite.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que figuran en la Constancia en estado "Activo e histórico".

LOS PUNTOS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN INVARIABLES Y CON PLENA VIGENCIA

Abg. José Dominguez Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones